



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No

(566 del 08 de julio de 2020)

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública Hacktividad: #confinamientohacker#enunfuturonomuylejano”***

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal G del Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que el 05 de junio de 2020 expidió la Resolución No. 500 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ***“Por medio de la cual se da la apertura a la Hacktividad: #confinamientohacker#enunfuturonomuylejano”*** concebido para propiciar encuentros y ejercicios libres a través del uso de tecnologías digitales y electrónicas. De esta manera, se proponen (h)ac(k)tividades que promuevan la libertad de expresión y del conocimiento, la alfabetización digital y el acceso libre a la información.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y [www.plataformabogota.gov.co](http://www.plataformabogota.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación pública ***“Hacktividad: #confinamientohacker#enunfuturonomuylejano”***

Que según lo establecido en la invitación pública se designó un comité evaluador ad-honorem conformado por Raquel Solorzano y Emilio Barriga en calidad de contratistas del Idartes encargados de las actividades en torno al proyecto Plataforma Bogotá y Hamilton Mestizo, Gabriela Munguia y Luca Carruba en lo que se refiere al LABORATORIO VIRTUAL.

Que, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, el criterio de evaluación corresponde a:

Pertinencia de la idea, propuesta o interés en relación con los ejes temáticos y marco de investigación de esta HACKTIVIDAD	35%
Aportes que pueda dar al grupo desde sus propios saberes, conocimientos, especialidades, hobbies, comunidades, colectivos, grupos, y/o herramientas e instrumentos que estén relacionados con el objeto de la HACKTIVIDAD.	30%
Perfil asociado a la búsqueda de un ambiente interdisciplinario al interior de esta HACKTIVIDAD.	25%
Interés en la interacción entre el arte, la ciencia, tecnología y sociedad, a través de los trabajos presentados en el Portafolio.	10%

Que con fundamento en los criterios de evaluación estipulados en la invitación pública y el acta de selección de fecha 27 de junio de 2020, que hacen parte del presente acto, suscrita por los evaluadores designados para evaluar las propuestas, se recomendó seleccionar dieciséis (16) participantes y un (1) suplente de un total de ciento veinticuatro (19) inscritos.

En consideración de lo expuesto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por los evaluadores designados para la invitación pública **Hacktividad: #confinamientohacker#enunfuturonomuylejano**", acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:

	Nombre	Apellidos	Documento
1	Jeniffer Alexandra	Martín Porras	CC1032472009
2	Maria Camila	Alvarado Sanchez	1013664855
3	Kimberly Carolina	Castro Bastidas	CC 1015468144
4	Camila	Carrillo Vargas	cc 1032409111
5	Fernanda	Mugica	PA AAE967814
6	Julian	Bejarano Gomez	1019028823
7	Vladimir	Martínez Álvarez	1032462798

8	María Fernanda	Graciano Gómez	1018481310
9	Miguel	Canal Marulanda	1020736330
10	Alexander	Correa Veléz	71736612
11	Nicol	Rivera	PA F11081279
12	Natalia	Alzate Morales	39582573
13	Wilmer	Rodriguez Calvo	1014237917
14	Nilson	Beltrán Bohórquez	1075665305
15	Pedro	Granados Thorin	1110553719
16	Juan	Miceli Mazzei	21954929N
	<b>Suplente</b>		
17	Diego	Vergara Daza	1061725602

**ARTÍCULO 2°:** Los seleccionados deberán cumplir con los deberes establecidos en la invitación pública.

**ARTÍCULO 3°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados mencionados en el Artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Invitación Pública, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de participantes.

**PARÁGRAFO:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al seleccionado las explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá el acto correspondiente, acorde con los términos de la invitación, garantizando en todo momento el debido proceso, y se determinará lo que corresponde de conformidad con los términos de la Invitación pública.

**ARTÍCULO 4°:** Los seleccionados deberán asistir a los talleres virtuales programados, teniendo en cuenta las fechas fijadas en el cronograma de la Invitación pública.

**ARTÍCULO 5°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados, a los correos indicados en la inscripción, acorde con la normativa que rige la materia.

**ARTÍCULO 6°:** Ordenar comunicación y publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co))

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,



**MAURICIO GALEANO VARGAS**  
**Subdirector de Equipamientos Culturales**  
**Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Raúl Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales
<b>Revisó:</b>	Andrés García La Rota – Contratista Dirección General Coordinador Línea ACT
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Jinneth Cristina Cifuentes Guerrero- Contratista Línea ACT